



ANUNCIO

A los efectos oportunos y de transparencia previstos en el artículo 47.7 de la Ley 7/2017, de 01 de agosto de Coordinación de Policía Locales de Extremadura se hacen públicos los **ACUERDOS ADOPTADOS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2021.**

Visto que con fecha 26 de julio de 2021, se reúne el Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Cantos con motivo de la realización del cuarto ejercicio prueba psicotécnica.

Visto que por parte del Tribunal se realiza la siguiente prueba psicotécnica y se establecen los siguientes criterios de baremación que son:



INFORME SOBRE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PROPUESTAS

Sonia Ruiz Navas, con DNI. 9199788-H, Psicóloga colegiada en el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, con número de colegiada EX00495, habiendo sido nombrada como persona especializada para asesorar al tribunal calificador en la prueba psicotécnica a realizar según establecen las "BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE ", publicadas en el B.O.P. de Badajoz nº 68 el 14 de abril de 2021, conforme a la base SEPTIMA en su apartado d),

INFORMA

1. Las pruebas propuestas al tribunal para su aprobación son las siguientes:

Aptitudes Intelectuales: CLAVES (Edt. TEA)

Descripción de la prueba: la finalidad de esta prueba es evaluar el razonamiento deductivo y la flexibilidad para descubrir relaciones en tareas de codificación.

Pretende apreciar una capacidad intelectual de tipo superior que, en la estructura de la inteligencia se sitúa por encima de otras aptitudes mentales primarias específicas, tales como atención y concentración, verbal, numérica, espacial, etc., a las que pone en ejercicio. Por tanto, la prueba exige un conjunto de aptitudes bastante complejo, ya que el sujeto tiene necesidad de utilizar varias aptitudes primarias (razonamiento, atención y concentración y memoria de trabajo), así como otras más generales de tipo intuitivo y global para poder descubrir las relaciones entre los estímulos que se le presentan.

Perfil de personalidad: CTC (Edt. TEA)

Descripción de la prueba: este cuestionario ofrece puntuaciones en 11 escalas de personalidad: hipocondría, paranoidismo, psicoticismo, depresión, límite, hostilidad, abuso de alcohol y sustancias, descontrol emocional, ansiedad, vulnerabilidad y neuroticismo.

Incorpora también 2 escalas de control: manipulación de la imagen y deseabilidad social, mediante las cuales podemos determinar el grado de veracidad de las respuestas.



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Consta de 136 frases ante las que el aspirante se ha de pronunciar en función del grado de acuerdo o desacuerdo con las mismas aplicadas a él mismo. Se contestan en una escala de 4 grados: totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo, en total desacuerdo.

1. Desde el punto de vista estadístico y psicométrico, ambas pruebas han demostrado tanto su fiabilidad como su validez, habiendo sido baremadas con muestras representativas de los grupos de la población a los que van dirigidas.
2. Teniendo en cuenta el tipo de pruebas de que se trata, atendiendo al tipo de ítems de que constan, así como su variedad y complejidad, el hecho de haber sido realizadas con anterioridad en alguna ocasión por parte de algún candidato, no resta en absoluto validez a las mismas.

Lo cual firmo en Fuente de Cantos, a 26 de julio de 2021.

Fdo.: Sonia Ruiz Navas
DNI.: 9199788-H
Psicóloga colegiada nºEX00495



**INFORMACIÓN PREVIA A LA REALIZACIÓN DE PRUEBA PSICOTÉCNICA
(Fuente de Cantos, 26 de julio de 2021)**

Según la base SÉPTIMA, en su apartado 4, de la presente convocatoria, hoy vamos a realizar la prueba psicotécnica. Esta prueba consta de dos partes: aptitudes intelectuales y perfil de personalidad.

A continuación, veremos información relevante sobre las características, objetivos, normas de aplicación y corrección de cada una de las pruebas, así como los criterios de evaluación (aprobados por el Tribunal) que se tendrán en cuenta a la hora de determinar la calificación APTO/A o NO APTO/A que determina la mencionada base.

La información aquí ofrecida sigue las indicaciones y recomendaciones de los correspondientes manuales técnicos de las pruebas a aplicar. Esta información no hay que devolverla.

1ª PARTE: TEST DE INTELIGENCIA CLAVES

La finalidad de esta prueba es evaluar el razonamiento deductivo y la flexibilidad para descubrir relaciones en tareas de codificación.

Pretende apreciar una capacidad intelectual de tipo superior que, en la estructura de la inteligencia se sitúa por encima de otras aptitudes mentales primarias específicas, tales como atención y concentración, verbal, numérica, espacial, etc., a las que pone en ejercicio. Por tanto, la prueba exige un conjunto de aptitudes bastante complejo, ya que el sujeto tiene necesidad de utilizar varias aptitudes primarias (razonamiento, atención y concentración y memoria de trabajo), así como otras más generales de tipo intuitivo y global para poder descubrir las relaciones entre los estímulos que se le presentan.

Consta de 30 ítems en los que hay que descubrir la relación existente entre unos grupos de letras y unos símbolos.

En esta prueba penalizan los errores, entendidos como marcas realizadas fuera de las opciones válidas, no así las omisiones de respuesta (los recuadros válidos dejados en blanco) o las respuestas múltiples (más de una marca por ítem). La puntuación directa se obtiene descontando al número total de aciertos el número total de errores divididos entre 3, siguiendo la fórmula: $PD = \text{Aciertos} - \text{Errores}/3$

El tiempo es limitado (30 minutos) por lo que, en condiciones normales, gran parte de la población no tiene tiempo suficiente como para contestar los 30 problemas debido, entre otras cosas, al progresivo incremento de la dificultad. No se preocupe, usted intente contestar el mayor número posible de problemas hasta el momento en el que el examinador diga BASTA.



2ª PARTE: TEST DE PERSONALIDAD CTC

La segunda parte de la prueba psicotécnica, consiste en la aplicación de un test de personalidad, para ello utilizaremos el CTC, este cuestionario ofrece puntuaciones en 11 escalas de personalidad: hipocondría, paranoidismo, psicoticismo, depresión, límite, hostilidad, abuso de alcohol y sustancias, descontrol emocional, ansiedad, vulnerabilidad y neuroticismo.

Incorpora también 2 escalas de control: manipulación de la imagen y deseabilidad social, mediante las cuales podemos determinar el grado de veracidad de las respuestas.

Consta de 136 frases ante las que usted se ha de pronunciar en función del grado de acuerdo o desacuerdo con las mismas aplicadas a usted. Se contestan en una escala de 4 grados: totalmente de acuerdo, de acuerdo, en desacuerdo, en total desacuerdo. Usted solo puede contestar uno de los cuatro grados para cada ítem, de lo contrario el ítem se considera no contestado.

No se trata de un examen de contenidos, por lo que no existen respuestas correctas e incorrectas, por lo que no se descuenta puntuación alguna al no existir la posibilidad de fallos.

Le rogamos que lea cada una de las afirmaciones y conteste espontáneamente y con la mayor sinceridad posible.

Esta prueba se debe realizar con lápiz, pudiendo borrar las respuestas erróneas y marcando de nuevo la opción que crea conveniente.

El tiempo establecido para la realización de esta prueba es de 45 minutos, este tiempo es suficiente para realizarla a una velocidad normal, se avisará 10 minutos antes de su finalización.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aptitudes intelectuales CLAVES:

- Si el/la candidato/a obtiene una puntuación centil inferior a 20 el resultado de la prueba es **NO APTO/A**. Esta puntuación centil equivale a una puntuación directa de 7 según el baremo establecido en la prueba.

Test de Personalidad (CTC):

- Todo ítem que aparezca con más de una opción marcada queda anulado y se considera el ítem como no contestado.
- Toda hoja de respuesta cuyo número de ítems no contestados sea superior a 12 quedará automáticamente invalidada y el resultado final en esta prueba del candidato/a será de **NO APTO/A**
- Quedará invalidada y por tanto con resultado de **NO APTO/A** toda prueba cuya puntuación **S** en alguna de las dos escalas de control (manipulación de la imagen y deseabilidad social) sea inferior a 10 o superior a 90.
- Esta prueba mide 11 escalas de personalidad. El manual define un nivel alto en una escala cuando la puntuación es superior a 70 y muy alto cuando es superior a 90. Se considerará **NO APTO** el perfil de un/a candidato/a cuando obtenga una puntuación superior a 70 en más seis escalas o superior a 90 en más de 3 escalas.

Se considerará APTO en la prueba psicotécnica a todo candidato/a que obtenga la calificación de APTO EN AMBAS PARTES.



La actuación de los asesores finaliza con la entrega al tribunal del informe con los resultados obtenidos de forma anónima.

A continuación, la Secretaria del Tribunal, procede al llamamiento de los aspirantes, compareciendo TODOS los convocados, que son los siguientes:

ASISTEN:

D.N.I.	ASPIRANTES
3360R	LOPEZ REY VICTOR MANUEL
7838J	MONTAÑO MOÑIZ MANUEL
5292S	VICENTE MUÑOZ CESAR

Por parte de los asesores se entrega al tribunal el informe con los resultados obtenidos de forma anónima y cuyo tenor literal es el siguiente:



INFORME RESULTADOS PRUEBA PSICOTÉCNICA

Sonia Ruiz Navas, con DNI. 9199788-H, Psicóloga colegiada en el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, con número de colegiada EX00495, una vez realizada en fecha 26 de julio de 2021 la prueba psicotécnica que establecen las "BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICIA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE", publicadas en el B.O.P. de Badajoz nº 68 el 14 de abril de 2021, conforme a la base SEPTIMA en su apartado d), habiendo tenido en cuenta todas las indicaciones del Tribunal en lo referente a protección de datos, anonimato y custodia de documentos y habiendo realizado todo el proceso de evaluación y corrección en presencia del propio Tribunal,

INFORMA

Pruebas realizadas:

- **CLAVES**, Aptitudes Intelectuales (Prueba de evaluación de capacidades intelectuales tales como razonamiento deductivo y flexibilidad para descubrir relaciones en tareas de codificación, utilizando razonamiento, atención y concentración, aptitud espacial y memoria de trabajo).
- **CTC (Cuestionario Tea Clínico)**: Evaluación de once escalas clínicas de personalidad más dos escalas de control.

Resultados:

Una vez aplicadas las pruebas en condiciones físicas idóneas a juicio de la evaluadora, habiendo informado previamente a los/as aspirantes de todas las cuestiones relativas a las características, objetivos, sistema de respuesta de las pruebas y criterios de evaluación establecidos por el Tribunal; realizada la correspondiente corrección de resultados, aplicado los baremos correspondientes y cotejados los datos de ambas pruebas en función de los criterios de evaluación preestablecidos (cuya documentación se ha facilitado previamente al Tribunal), los resultados son los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Nº Aspirante	Resultado
01	APTO
02	APTO
03	APTO

**Lo cual firmo, en presencia del Tribunal,
en Fuente de Cantos, a 26 de julio de 2021**

**Fdo.: Sonia Ruiz Navas
DNI.: 9199788-H
Psicóloga colegiada nºEX00495**



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Posteriormente por parte del tribunal de selección se procede a la apertura de los sobre para identificación de los aspirantes y calificar las pruebas obteniéndose los siguientes resultados:

APTITUDES INTELECTUALES:

ASPIRANTES	RESULTADO
LOPEZ REY VICTOR MANUEL	APTO
MONTAÑO MOÑIZ MANUEL	APTO
VICENTE MUÑOZ CESAR	APTO

TEST DE PERSONALIDAD:

ASPIRANTES	RESULTADO
LOPEZ REY VICTOR MANUEL	APTO
MONTAÑO MOÑIZ MANUEL	APTO
VICENTE MUÑOZ CESAR	APTO



EXCMO. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Por parte del Tribunal de Selección por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Calificar como aptos, tras la celebración de la prueba psicotécnica a las que se refieren las bases que rigen la convocatoria a los/as siguientes aspirantes:

ASPIRANTES	RESULTADO
LOPEZ REY VICTOR MANUEL	APTO
MONTAÑO MOÑIZ MANUEL	APTO
VICENTE MUÑOZ CESAR	APTO

SEGUNDO.- Conceder a los aspirantes un plazo que expira el día 29 de julio de 2021 a las 14:00 horas, para que puedan formular durante el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente. Dichas reclamaciones se presentarán en la siguiente dirección de correo electrónico: secretaria@fuentedecantos.es

TERCERO.- Hacer pública la presente resolución a los efectos oportunos y de transparencia previstos en el artículo 47.7 de la Ley 7/2017, de 01 de agosto de Coordinación de Policía Locales de Extremadura, señalando los recursos procedentes.

En Fuente de Cantos a 26 de julio de 2021.

La Secretaria del Tribunal

Fdo M.^a Remedios Jara Domínguez